



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO CREACIONES

DECRETO N° 3731 /

COIHUECO, 13 MAY 2013

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 02 de Mayo de 2013.
- 4.- Certificado N° 227 de fecha 08/05/2013, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 107 de fecha 12/03/2013 emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 10 (periodo 2.012-2.016) de fecha 11 de marzo de 2013 aprobó subvención Municipal para el Centro Cultural y Artístico Creaciones.
- 6.- Certificado N° 23 de fecha 13 de mayo de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

1.- Apruébese Subvención Municipal año 2013, al Centro Cultural y Artístico Creaciones, Rut N° 73.845.300-k, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de equipos electrónicos de sonido y audio”**.

2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

3.- Imputese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal



**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**  
Alcalde de Coihueco

CLCA/ GML/ HSM/ELC/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 02 de Mayo de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Centro Cultural y Artístico Creaciones, RUT N° 73.845.300-k representada por su Presidente don Wilson Rubio Ortega RUN N° 9.233.238-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

**TERCERO:** Certificado N° 107 emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 10 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de Marzo de 2013 aprobó subvención Municipal para el Centro Cultural y artístico creaciones.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde los meses de Mayo a Junio 2013.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: “equipos electrónicos de sonido y audio”.

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y quedando una en poder de la Institución.

WILSON RUBIO ORTEGA  
Presidente Centro Cultural y Artístico Creaciones

CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco